



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.294**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 10/2012** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios relativo a la realización de talleres de Flamencoterapia en los Centros Cívicos Municipales**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera modificación del contrato de servicios relativo a la realización de talleres de Flamencoterapia en los Centros Cívicos Municipales, adjudicado a #D^a ANA M^a RUIZ DOMÍNGUEZ#, incrementando el presupuesto que estaba fijado en la cantidad de 15.000 euros/año, en la cuantía de 1.089 € anuales, totalizando un presupuesto de 16.089 euros anuales (IVA incluido), por la introducción de un turno más de taller en el Centro Cívico Marqués de Mondéjar a consecuencia de la demanda creciente de los usuarios del taller de Flamencoterapia, con el consiguiente incremento de horas (40 horas anuales) durante el curso 2016-2017, extendiendo sus efectos hasta el curso 2017-2018 en caso de aprobarse una segunda prórroga del contrato.

Segundo.- Aprobar el gasto de la modificación correspondiente al curso 2016-2017 por valor de 1.089 euros, del siguiente modo:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 92401 2269931 denominada “Gastos Ayuntamiento Barrio”

Año 2016.- 363 euros.

Año 2017.- 726 euros.

Deberá aprobarse el gasto correspondiente a la modificación en caso de aprobarse una segunda prórroga.

Tercero.- Constituir nueva garantía adicional por valor de 45 euros complementaria a la ya constituida por valor de 636 €, número de operación contable 320120009887 de 18/09/12, para lo cual deberá personarse en la Intervención Municipal con el presente acuerdo.

Cuarto.- Formalizar la presente modificación contractual.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada veinte de diciembre de dos mil dieciséis.

V^o B^o
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA

